



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 6/2022
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : D 1179/2022
Objeto de la contratación: Servicio de enlaces de internet
Rubro: Servicios basicos
Lugar de entrega único: Sede Metropolitana (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar o en Piedras 1080 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 31/10/2022 hasta el 08/11/2022	Plazo y horario:	Hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura de ofertas
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Piedras 1080, 2° piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	31/10/2022	Día y hora:	08/11/2022 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	08/11/2022 a las 12:00 hs.		



RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1	Enlace a Internet dedicado simétrico 200 x 200 Mbps o superior	MES	12,00	SERV. DE INTERNET (3.5.6.07427)
2	Enlace a Internet dedicado simétrico 100 x 100 Mbps o superior	MES	12,00	SERV. DE INTERNET (3.5.6.07427)
3	Enlace de Internet asimétrico 300x15 Mbps	MES	12,00	SERV. DE INTERNET (3.5.6.07427)
4	Servicio de seguridad, anti DDoS y otras vulnerabilidades	MES	12,00	SERV. DE INTERNET (3.5.6.07427)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de servicios de enlace de internet según las características detalladas en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/2001), el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016), la Disposición ONC 63/2016 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3: OBTENCION DE PLIEGOS

A los efectos obtener los Pliegos, los interesados podrán:

- Descargar los pliegos del portal de Compras de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en <https://portalcompras.unipe.edu.ar/> y en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx>.
- Recibirlos del correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar

ARTÍCULO 4: null

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del de Especificaciones Técnicas,



deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante el Departamento de Compras y Contrataciones a la dirección de correo electrónico direccion.compras@unipe.edu.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ya sea de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de antelación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieren retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la Circular, si éste fuera el caso.

Todas las Circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego y serán difundidas en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. Las Circulares serán notificadas en forma válida en el domicilio denunciado por los oferentes al retirar el pliego en la Dirección de Compras y Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en calle Piedras 1080, 2º piso, de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, el día fijado para la recepción de ofertas hasta la hora indicada para la recepción de ofertas.

La presentación extemporánea de las ofertas dará lugar a su rechazo sin más trámite.

El presente procedimiento licitatorio es de etapa única; por lo tanto, las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado incluyendo toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Particulares cuanto en el de Especificaciones Técnicas, como así también la propuesta económica.

Asimismo, deberá presentarse junto con la oferta, el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente suscriptas por el oferente o representante autorizado.

El sobre, que deberá estar perfectamente cerrado, deberá estar identificado con los siguientes datos:

1. Tipo y Número de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora límite de recepción de ofertas.

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados a la casilla de correo electrónico indicado y dentro del plazo establecido”

La oferta deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

- Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante
- Domicilio legal
- Número de CUIT



- Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

- Moneda de cotización: la cotización podrá ser en Moneda Nacional ó en Moneda Extranjera Dolar, en caso de que la oferta presentada sea en Moneda Extranjera, la comparación se efectuará teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de apertura. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta dos (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.
- Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglón expresado en pesos con IVA incluido.
- Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.
- En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.
- En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
- Las ofertas que tengan costos por única vez (ej. de instalación) deberán estar prorrateados en los 12 meses de abono

-Características técnicas de la oferta:

- Los enlaces principal y secundario (renglón 1 y renglón 2) deberá ser mediante conexión físico terrestre de fibra óptica. No se tomarán como válidas propuestas con tramos aéreos.
- Con el objetivo de mantener un enlace de contingencia, los renglones 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor; por este motivo, aquel oferente que resulte seleccionado para el renglón 1 no será tenido en cuenta para el renglón 2.
- Si el oferente subcontrata conexiones de otras empresas en cualquier tramo debe especificar el nombre de la(s) empresa(s) que subcontratan. Se evaluará al momento de las ofertas, los tramos y proveedores intermedios.
- Se deberán completar las tareas de instalación y cableado necesarias hasta el cuarto de equipamiento informático de la Universidad, ubicado en el cuarto piso del edificio.
- El cableado interno deberá realizarse siguiendo canalizaciones existentes o en caso de requerir canalizaciones nuevas, las mismas estarán a cargo de la empresa oferente debiendo dejar los canales cerrados y respetando las mismas condiciones de finalización y prolijidad existentes (se brinda la posibilidad de visitas de inspección previo a la presentación de ofertas a coordinar con el área de sistemas).
- Se proveerán todos los cables y equipamiento necesarios para provisión del servicio. La conexión de los equipos de la UNIPE al enlace debe realizarse por conexión ethernet RJ45
- Los equipos deberán operar con una alimentación de 220 VCA 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas.



• Para los renglones 1 y 2 se deberá brindar una herramienta de gestión del enlace (en línea y de acceso las 24 horas) donde la UNIPE pueda monitorear el tráfico y funcionamiento.

• Restablecimiento del servicio ante fallas o caídas: el plazo máximo de solución en caso de cortes/inconvenientes es de 24 hs desde el momento en que se efectúe el reclamo, si pasado ese tiempo el servicio no se restablece el adjudicatario será pasible de las penalidades establecidas en el Artículo N° 23 C) II, del presente pliego de condiciones particulares.

• Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

• Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

• Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Estas características deberán constar en la propuesta.

• La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

-El Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y las circulares debidamente firmadas por el oferente o representante autorizado.

• Constancia de inscripción en la AFIP.

• Constancia de inscripción en COMPR.AR.

• Declaración Jurada de Habilidad para contratar.

• Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.

ARTÍCULO 6: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la Oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará para el oferente, el pleno conocimiento y aceptación de todos los términos y cláusulas que rigen el presente llamado a Licitación, incluyendo las Circulares emitidas, sin que pueda alegar el oferente su desconocimiento.

ARTÍCULO 8: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. Dicho plazo se renovará automáticamente por un lapso igual al inicial



y así sucesivamente, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento de cada plazo de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

I) Clases de Garantías:

Los oferentes o los cocontratantes deberán constituir garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado. La cual deberá ser constituida por el adjudicatario dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación.

c) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

II) Formas de efectivización de las garantías:

Las garantías podrán efectivizarse de las siguientes maneras:

a) En dinero efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 01100788/61, Sucursal Carlos Pellegrini 899 Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, debiendo contener además número de expediente, tipo y número de Licitación.

III) Moneda de las garantías

Las garantías se deberán constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

IV) Excepciones a la obligación de presentar garantías:

No será necesario presentar garantías en los casos comprendidos en el Art. 80 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto N° 1030/2016) en el Art. 1 de la Decisión Administrativa 1191/2021 y en la Comunicación General ONC N° 31/2021.

ARTÍCULO 10: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA

El Acto de Apertura de sobres se llevará a cabo en el lugar, día y hora determinados para el mismo, en presencia de los funcionarios de la Dirección de Compras y Contrataciones y con todos aquellos interesados que desearan asistir, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la Apertura de las Ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

El Acta de Apertura de Ofertas será suscripta por los funcionarios intervinientes y por los asistentes al acto que desearan hacerlo. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. En el acto de apertura de ofertas, éstas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las ofertas presentadas, quienes podrán, a su costa, obtener copias de las mismas por cualquier medio de reproducción.



ARTÍCULO 11: DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS - INELEGIBILIDAD

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas que se encuentren incursas en alguna o algunas de las causales indicadas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 12: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

II) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

III) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, a distintos adjudicatarios, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

IV) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente pliego y, en caso de resultar necesario, requerirá la producción de informes técnicos a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas. Finalmente, emitirá un dictamen de carácter no vinculante que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo con el cual concluye el procedimiento.

ARTÍCULO 14: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta, la Comisión de Evaluación de Ofertas, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificado de tal requerimiento. La solicitud de subsanación se realizará al número de fax o a la dirección de correo electrónico oportunamente declarados, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la Comisión de Evaluación de Ofertas desestimaré la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 15: DESISTIMIENTO

La UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización; o bien, podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho



alguno de los oferentes a efectuar reclamos por gastos, honorarios, indemnizaciones por daños y perjuicios ni cualquier otro reclamo por gasto de ninguna especie.

ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitido. Desde la fecha de notificación y hasta el vencimiento del plazo para impugnar, las actuaciones quedarán a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones. Asimismo, el dictamen en cuestión se publicará durante un (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ARTÍCULO 17: ADJUDICACIÓN

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de las mismas, se emitirá el acto administrativo aprobando lo actuado y resolviendo la adjudicación. El mismo será notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días de su emisión. Asimismo, será publicado durante UN (1) día en el sitio web de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

ARTÍCULO 18: FORMA DE ENTREGA

I) El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada. Los fletes, acarreos, carga y descarga de los bienes correrán por cuenta del adjudicatario.

II) Los bienes deberán entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 19: PLAZO DE ENTREGA

En caso de resultar adjudicado un proveedor que brinde actualmente el servicio y que no requiera cambios al tipo de conexión existente se deberá dar continuidad a dicho enlace con las nuevas especificaciones a partir de la fecha de vencimiento de la OC anterior.

En caso de resultar adjudicado un proveedor nuevo el enlace debe estar instalado y en funcionamiento el 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 20: DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una Duración de DOCE(12) meses a contar a partir de la puesta en funcionamiento del servicio y podrá ser prorrogado según las condiciones establecidas en el Artículo N° 21 del presente pliego.

ARTÍCULO 21: PRÓRROGA

La contratación se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originalmente.



ARTÍCULO 22: RENEGOCIACIÓN

Cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual se podrá solicitar la renegociación del precio, la cual solo podrá solicitarse en las instancias previas a iniciar el período de prórroga y por única vez.

ARTÍCULO 23: PENALIDADES

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIFE.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

I) Si vencido el plazo de instalación, más las prórrogas si las hubiera, el cocontratante no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del CINCO POR CIENTO (5%) del abono mensual cotizado por cada día corrido de atraso.

II) Ante la caída o falla de los servicios contratados, la demora en la reposición del mismo que sobrepase los plazos estipulados en el presente pliego, la cocontratante será pasible de una multa del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) del abono mensual cotizado por cada hora de atraso.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la UNIFE.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la UNIFE, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.



UNIFE se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

ARTÍCULO 24: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para las Ordenes de Compra emitidas Moneda Nacional, la facturación deberá ser presentada en Moneda Nacional.

En caso de que La Orden de Compra sea emitida en Moneda Extranjera Dolar:

- La factura podra ser emitida en dolares, en cuyo caso, el pago se efectuará en Moneda Nacional al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago ó
- Emitida en Moneda Nacional al tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de emitir la factura o al tipo de cambio del cierre del día anterior de emisión de la factura.

El pago se efectuará mensualmente, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y del respectivo remito/ certificación de servicios debidamente conformado por la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN

El Organismo contratante, los oferentes y el/los adjudicatario/s se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitadamente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.